



MUNICIPALIDAD DE KATUETE

Telefono: (0471) 234 100/1



RESOLUCIÓN I.M. N°311/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ENZO CON RUC.:6543877-9 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2024 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN EN LOS BARRIOS INTEGRACIÓN Y SANTA LIBRADA - ID 445.603.-----

VISTO: El Informe del Fiscal de Obras, el Dictamen del Administrador del contrato, en el cual se recomienda la suscripción de una Adenda del Contrato del llamado de referencia por la cual se amplíen los montos del mismo; y.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL” establece en su Art. 51 “Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal”, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad de acuerdo con el presupuesto, j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar adjudicaciones. -----

Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Publicas en su Artículo 67.- establece: **De la modificación de los contratos.** Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.-----

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. -----

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.-----

El Decreto 2264/2024 en su Art. 103.- Funciones del administrador del contrato: inciso H) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente.

POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,EL INTENDENTE MUNICIPAL DE KATUETE.-----

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR, la suscripción de una **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTOS** correspondiente al CONTRATO suscripta, con la firma CONSTRUCCIONES ENZO CON RUC.:6543877-9 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2024 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN EN LOS BARRIOS INTEGRACIÓN Y SANTA LIBRADA - ID 445.603, por un valor de **Gs. 96.723.160 (guaraníes noventa y seis millones setecientos veinte y tres mil ciento sesenta)**, conforme al Informe presentado por el Fiscal de obras municipal.-----

Art. 2°.- DISPONER, que la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad proceda a la recepción de todas las documentaciones requeridas para el seguimiento administrativo. -----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----
DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



PROF. LUIS MARIA ARIAS SAMUDIO
Secretario General



JULIO CESAR BRÍTEZ VILLAGRA
Intendente Municipal